



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00329807- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El proceso electoral que se desarrollará desde el 17 al 18 de mayo de 2023 en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de elegir consejeros/as y consiliarios/as estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones RR-2023-318-E-UNC-REC y RR-2023-494-E-UNC-REC ad referendum del H. Consejo Superior, ratificada por ese H Cuerpo RHCS-2023-407-E-UNC-REC, se dispuso las fechas del presente proceso electoral, estableciendo desde el miércoles 17 al jueves 18 de mayo de 2023.

Que atento la complejidad del proceso electoral, al igual que años anteriores, y en la medida de las disponibilidades, es conveniente proveer de recursos a las distintas Unidades Académicas para poder afrontar las necesidades que surjan de dicho proceso.

Que es pertinente fijar un monto por mesa habilitada tomando como referencia la elección del año 2022 de modo tal de evitar cualquier tergiversación del fin de este apoyo económico.

Que los Presidentes de Mesa son empleados/as nodocentes y docentes de la UNC, y excepcionalmente adscriptos/as egresados/as; que además el monto que se pretende pagar, es un apoyo o un incentivo a esa tarea, es que se consideró en la suma de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil) por mesa y por día de votación.

Que esos montos multiplicados por la cantidad de mesas que se utilizaron en la elección del año 2022, da la cantidad de dinero a transferir a cada unidad académica.

Cada unidad académica podrá distribuir esos fondos entre los participantes como lo considere más conveniente, de acuerdo a las modalidades de trabajo que se fijen.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer de una ayuda económica para cada unidad académica, como apoyo o incentivo para los/as docentes, nodocentes, y excepcionalmente adscriptos/as egresados/as, que cumplan funciones de Presidentes de Mesa en el proceso electoral del presente año.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el monto de la ayuda económica establecida en el artículo 1 en la suma de \$ 4.000- (Pesos Cuatro Mil) por cada mesa por día de votación, de acuerdo a la distribución de mesas dispuestas para la elección del Claustro Estudiantil del año 2022, y según la Planilla que obra como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a las Unidades Académicas, y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Gestión Institucional a sus efectos.